|  |
| --- |
|  |
|  |
| SP Logo black - spanishPALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND |
| www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9543 / +41 22 917 9738 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org) |

**CUESTIONARIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES**

**Y CUESTIONES SOSTENIDAS O EMERGENTES**

Cabe señalar que el objetivo de este cuestionario es centrarse en el seguimiento de los informes elaborados por el mandato y la aplicación de las recomendaciones formuladas por las titulares del mandato, en lugar de proporcionar un examen detallado de cada una de las cuestiones sustantivas enumeradas a continuación. Por favor, tenga en cuenta esto mientras proporciona sus respuestas.

1. **El reconocimiento general de los derechos culturales en los marcos jurídicos y normativos nacionales (todos los informes, en particular A/HRC/14/36 y A/67/287)**
2. ¿Qué medidas se han adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial, en particular en los informes por países y temáticos, y para dar seguimiento a esos informes? ¿Qué mecanismos se utilizan para investigar los casos planteados por la Relatora Especial mediante el procedimiento de comunicaciones y para garantizar que se resuelvan de conformidad con las preocupaciones que ella ha destacado y con las normas internacionales pertinentes? ¿Cuál ha sido el resultado de estos casos?
3. Por favor, explique en detalle cualquier novedad que se haya producido desde 2009 en la definición jurídica y la protección de los derechos culturales en su país, y si su país está considerando o no la posibilidad de desarrollar la protección jurídica e institucional existente en un futuro próximo y, en caso afirmativo, si la labor del mandato se ha incorporado o se incorporará a esa evolución y de qué manera.
4. Por favor, proporcione información sobre la evolución de los marcos jurídicos, administrativos y normativos locales y nacionales pertinentes para mejorar el ejercicio de los derechos culturales definidos en el mandato. Puede considerar, por ejemplo, las políticas o medidas adoptadas:
   * 1. reforzar la protección de los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de estos derechos y garantizar el disfrute de estos derechos para todos en pie de igualdad, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad;
     2. aumentar el acceso a la vida cultural y la diversidad de los recursos culturales y los espacios para las interacciones culturales;
     3. fomentar los enfoques participativos y una amplia gama de iniciativas culturales;
     4. fortalecer las condiciones, incluso en las instituciones públicas, para que las personas contribuyan a la vida cultural;
     5. permitir la participación de todos los interesados en los procesos de toma de decisiones que tienen un impacto en los derechos culturales.
5. Por favor, indique cualquier cambio o evolución en el monitoreo de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con los derechos culturales, por ejemplo en la interacción con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, el Examen Periódico Universal, los mecanismos regionales de derechos humanos o cualquier otro mecanismo nacional pertinente, y qué papel, en su caso, puede haber desempeñado el trabajo del mandato a este respecto.
6. **Cuestiones específicas destacadas por la labor del mandato**
7. Por favor, indicar qué progresos se han producido en relación con las medidas jurídicas, administrativas y normativas de su país, así como ejemplos de buenas prácticas que integren un enfoque basado en los derechos culturales o que apliquen las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial. En este sentido, indicar que se ha hecho para garantizar:
   * 1. El derecho de **acceso y disfrute del patrimonio cultural** (informes temáticos A/HRC/17/38 y A/71/317). Esto puede incluir, por ejemplo, el procedimiento de acceso, identificación y designación de los recursos del patrimonio, los mecanismos para garantizar la participación de las partes interesadas en su interpretación, o cualquier medida legal, financiera, social, educativa o institucional para garantizar su preservación, conservación y transmisión en toda su diversidad, así como cualquier medida destinada a evitar, prevenir y proteger los recursos del patrimonio de la destrucción intencional.
     2. El pleno disfrute por todos del **derecho a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones** (informe temático A/HRC/20/26). Elaborar, en particular, medidas que ofrezcan incentivos para garantizar un amplio acceso de las personas de grupos marginados a la información y las aplicaciones y para eliminar los obstáculos a la comunicación y la colaboración científicas.
     3. El **derecho a la libertad de expresión y creación artística** (informe temático A/HRC/23/34). Sírvase indicar si su país ha adoptado recientemente alguna política oficial, incluidas las restricciones relativas a la forma, el contenido y los espacios de exposición, cuando proceda, en relación con las artes y las libertades artísticas, o si ha modificado su apoyo público para fomentar una mayor libertad de expresión artística para todos de conformidad con las recomendaciones del mandato.
     4. Que las **mujeres disfruten por igual de los derechos culturales** (informe temático A/67/287). Sírvase explicar en detalle las medidas adoptadas para fortalecer y proteger el derecho de la mujer a tener acceso a todos los aspectos de la vida cultural, participar en ella y contribuir a ella, así como cualquier esfuerzo particular por aumentar su capacidad para participar activamente en debates y decisiones relativos a la identificación e interpretación del patrimonio cultural y de las tradiciones, valores o prácticas culturales que deben mantenerse, reorientarse, modificarse o desecharse.
     5. Que la **escritura y la enseñanza de la historia y los procesos de memoria** de los acontecimientos del pasado (informes temáticos A/68/296 y A/HRC/25/49) contribuyen a la promoción del respeto y la comprensión mutuos, al desarrollo de sociedades inclusivas conscientes de su diversidad y a la paz sostenible.
     6. Que la **publicidad comercial y las prácticas de comercialización no afectan negativamente el disfrute de los derechos culturales** (informe temático A/69/286). Por favor, indique si su país ha adoptado recientemente reglamentos específicos sobre métodos de publicidad y comercialización destinados a proteger los derechos humanos, en línea y fuera de línea, en los espacios públicos y en los entornos educativos.
     7. Que los **regímenes de propiedad intelectual**, en particular las políticas en materia de derechos de autor y patentes, estén en consonancia con el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que resulten de las producciones científicas, literarias y artísticas de las que sea autor o autora, y con el derecho de toda persona a acceder al patrimonio cultural y a los beneficios de la ciencia y sus aplicaciones y a disfrutar de ellos (informes temáticos A/HRC/28/57 y A/70/279). Sírvanse dar más detalles sobre cualquier novedad que tenga por objeto revisar esos regímenes para tener en cuenta las recomendaciones del mandato.
     8. Que las diversas **formas de fundamentalismo y extremismo no vulneran el disfrute de los derechos culturales** (informes temáticos A/HRC/34/56 y A/72/155). Sírvanse explicar con más detalle las medidas adoptadas para mitigar los efectos negativos de esas ideologías y de los movimientos que las promueven, y para garantizar el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos en general y de los derechos culturales en particular, para todos, e indicar si se ha prestado atención especial a sus efectos en los derechos culturales de la mujer.
     9. Que se apoyen y no se obstaculicen las iniciativas artísticas y culturales que contribuyen a crear, desarrollar y mantener sociedades que respeten los derechos humanos (informe temático A/HRC/38/55). Sírvanse indicar los cambios recientes destinados a apoyar, promover y facilitar esas iniciativas, el libre ejercicio de los derechos culturales de los artistas y trabajadores culturales y su acceso al espacio público.
     10. La plena aplicación de la universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, y la promoción de la diversidad cultural de conformidad con las normas internacionales, incluso estableciendo una clara distinción entre los derechos culturales y el relativismo cultural y promoviendo el mensaje de que los derechos culturales no son una justificación para la violencia o la discriminación, sino que deben disfrutarse en el contexto del marco universal de los derechos humanos (informe temático A/73/227).
8. Por medio de la experiencia de su país, por favor indique las principales dificultades u obstáculos que impiden el respeto, la protección y la realización de los derechos culturales en los ámbitos mencionados anteriormente, así como las repercusiones que el mandato puede haber tenido en su tratamiento. Por favor, haga cualquier sugerencia pertinente sobre la forma en que el mandato puede seguir abordando estas cuestiones en el futuro.
9. **Lecciones aprendidas y el camino a seguir**
10. ¿Ha realizado su país alguna evaluación de la aplicación de la legislación, las políticas, los planes y/o los programas que abordan el ejercicio de los derechos culturales y, en caso afirmativo, tiene su país ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas? ¿Cómo ha afectado la labor del mandato a esos procesos y medidas?
11. Por favor, indique cómo coopera su país con otras partes interesadas para aumentar la aplicación de los derechos culturales en los planos local, subnacional y nacional, así como en los planos regional e internacional.
12. ¿Existen cuestiones nuevas y emergentes relacionadas con los derechos culturales que deben abordarse en los planos nacional, regional e internacional?
13. ¿Qué podría hacer la Relatora Especial para mejorar el seguimiento, la aplicación y la eficacia?